



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintiséis (26) de mayo de 2022.

Proceso	alimentos (mínima cuantía)
Actuación	Auto Ordena Consignación directa
Radicado	0863440890012017-00120-00
Demandante	Tany Rodelo Berrocal
Demandado	Darney Pinto Monsalve

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el demandante aporta certificación de cuenta bancaria. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que la demandante Tani Dayana Rodelo Berrocal aportó certificado de cuentas de ahorros actualizado del Banco Bancolombia S.A., a fin de que sea consignado en dicho número de cuenta, la cuota provisional de alimentos.

Lo anterior conforme a lo ordenado por esta dependencia judicial, en providencia de fecha 10 de mayo de 2017.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

- 1. ORDENAR LA CONSIGNACIÓN DIRECTA** de la cuota provisional de alimentos descontada al demandado Darney Orlando Pinto Monsalve, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.131.124 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del salario y demás emolumentos, en favor de los menores Darney Andrés y Andrey Enoc Pinto Rodelo, representados por la mamá: Tani Dayana Rodelo Berrocal, identificada con Cédula de Ciudadanía 44.150.128; a la cuenta de ahorros que se encuentra constituida a nombre de esta última en la entidad bancaria **BANCOLOMBIA, No. 03104195568**. Por secretaría Ofíciase al pagador

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429fe0cf5ec6ac6d7316e6d0872a2caa77975292f13ab7ff17c695319df616c4**

Documento generado en 26/05/2022 09:05:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>